

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1990.-

Viso lo solicitado por la auxiliar principal de 5a. (personal administrativo y técnico) del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "D" señorita Alejandra Munilla Lacasa, y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos son atendibles para la concesión de la licencia petitionada,

SE RESUELVE:

Conceder 3 meses de licencia sin goce de sueldo a partir del 1º de octubre a la auxiliar principal de 5a. (personal administrativo y técnico) del juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "D" señorita María Alejandra Munilla Lacasa (art.11 R.L.J.N.)

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION